



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

3871*Oferta de empleo público municipal 2022 para la reducción de la temporalidad*

(Exp. nº 500/2022)

Por resolución de alcaldía nº 583-2022, de 12 de mayo, se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción del temporalidad en el empleo público.

Personal funcionario

Denominación: Auxiliar de administración general
Escala: Administración general
Subescala: Auxiliar
Grupo: C2
Número de plazas: 1
Sistema de selección: Concurso

Personal laboral:

Bibliotecaria archivera

1 plaza

Sistema de selección: Concurso

Técnica superior en educación infantil (a tiempo parcial)

1 plaza

Sistema de selección: Concurso

Auxiliar de apoyo de educación infantil (a tiempos parcial)

1 plaza

Sistema de selección: Concurso

Oficial 1a. de servicios de mantenimiento

1 plaza

Sistema de selección: Concurso

Peón de mantenimiento

1 plaza

Sistema de selección: Concurso

Trabajadora familiar

4 plazas

Sistema de selección: Concurso

Limpiadora

4 plazas

Sistemas de selección: Concurso (dos plazas) y concurso-oposición (dos plazas)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Recursos.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- Directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación.
- El recurso de reposición potestativo ante la alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma.





No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si procede, cualquier otro recurso que se estime pertinente. De conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Alaró, 12 de mayo de 2022

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló

